

YERBA BUENA, 20 SEP 2012

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 450

**VISTO:** El Contrato de Concesión suscrito el 31/08/12 entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa M y L Comunicación Integral S.R.L., esta última representada por su Socio Gerente, el Sr. Mario Fernando Tripel, D.N.I. N° 13.318.177; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a través del mismo la Municipalidad concede a la referida Empresa el derecho de construir, instalar, mantener y explotar comercialmente de manera exclusiva conforme lo prevé la Ordenanza N° 1889 en sus considerandos y artículos de la misma y hasta la cantidad de 100 (cien) refugios en las paradas públicas de colectivos y 200 (doscientas) pantallas luminiscentes dentro del ejido municipal de Yerba Buena;

**Que** el referido Contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal y por el término de 20 (veinte) años, concluyendo inexorablemente el día 01 de Septiembre de 2032;

**Que** dicho Contrato de Concesión surge de los antecedentes e informes obrantes en el Expte. N° 7.085-M17-M-12, iniciado por la citada Empresa, en el que han intervenido en lo que a cada área le compete, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Dirección de Rentas y la Dirección de Asuntos Jurídicos;

**Que** el mencionado Contrato se registrará con sujeción a las Cláusulas especificadas en el mismo;

**Que** el Honorable Concejo Deliberante autorizó por Ordenanza N° 1889 al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con dicha Empresa el referido Contrato;

**Que**, al no existir objeciones al respecto, debe emitirse el acto administrativo pertinente a efectos de su aprobación;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Concesión suscrito el 31/08/12 entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa M y L Comunicación Integral S.R.L., esta última representada por su Socio Gerente, el Sr. Mario Fernando Tripel, D.N.I. N° 13.318.177, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Dirección de Tránsito, Transporte y Vía Pública, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Rentas, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO TERCERO:** COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Eld/mec.-


Arq. JULIO C. HERRERA PIEDRA BUENA  
SECRETARIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



  
Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA